

OTROSI No.2 ADICIÓN A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE MC No.001 DE 2025 FRR ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AIRES ABELLA S.A.S.

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del presente adicional, por los Doctores **YANIRA CORDOBA RIVERA**, mayor de edad, domiciliada en Neiva - Huila, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.282.165 expedida en Pitalito - Huila, en su calidad de Delegada Departamental, nombrada mediante Resolución No. 193 del 13 de enero del año 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de enero de 2020, según consta en el Acta No.032 y **ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.767 expedida en Garzón - Huila, mayor de edad, domiciliado(a) en Neiva - Huila, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución 27002 del 21 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 296 y, obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3º de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No.16840 del 09 de diciembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, otorga en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** por una parte, y por la otra la firma **AIRES ABELLA S.A.S.** identificada con NIT. 901.803.499-6, con Representación Legal de JONATHAN ABELLA VARGAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.276.835 expedida en Neiva, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva - Matricula 398478, de fecha 27 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR**, que se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones. **1.)** Que, el primero (01) de agosto de 2025 se suscribieron las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR**, cuyo objeto es, "*Contratación del suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra calificada y servicios técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos de climatización*", esto de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el alcance del objeto del contrato y por la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **2.)** Que, las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR** se suscribieron por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y**

Página 1 de 5

OTROSI No.2 ADICIÓN A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE MC No.001 DE 2025 FRR ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AIRES ABELLA S.A.S.

UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.181.758,00) IVA INCLUIDO, según Compromiso Presupuestal No.56425 del 05 de agosto de 2025. **3.)** Que, para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" N°28725 de fecha 24 de junio de 2025, por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$11.661.595,00) IVA INCLUIDO**, discriminado de la siguiente manera:

Compra DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$5.300.000 M/CTE
Mantenimiento preventivo y correctivo de VEINTICUATRO (24) AIRES ACONDICIONADOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (excepto servicios de construcción)	\$6.361.595 M/CTE
TOTAL		\$11.661.595 M/CTE

4.) Que, se evidencia un saldo por ejecutar de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.479.837,00)**, así:

Compra DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$2.120.002 M/CTE
Mantenimiento preventivo y correctivo de VEINTICUATRO (24) AIRES ACONDICIONADOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (excepto servicios de construcción)	\$2.359.835 M/CTE
TOTAL		\$4.479.837 M/CTE

5) Que, el término de ejecución se pactó por diez (10) días hábiles, en cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **6.)** Que, una vez iniciada la ejecución del contrato contemplado en el alcance del objeto, el contratista mediante informe escrito, manifestó que en las visitas técnicas ha evidenciado fallas y deterioro como consecuencia del uso continuo, condiciones ambientales y el desgaste natural de los componentes de los equipos de aires acondicionados instalados en las diferentes

OTROSI No.2 ADICIÓN A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE MC No.001 DE 2025 FRR ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AIRES ABELLA S.A.S.

dependencias, por lo que se hace necesario realizar la reposición de repuestos, instalación equipo, nivelaciones e instalación de puntos eléctricos no observados ni contemplados inicialmente. **7.)** Que, se considera importante valorar positivamente lo allí detallado de acuerdo al saldo evidenciado entre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal asignados para el presente contrato, y, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de realizar labores complementarias a las inicialmente contratadas, con el único propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, evitando riesgos en la prestación del servicio, afectaciones a la infraestructura tecnológica y el bienestar de los funcionarios y usuarios. **8.)** Que, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2025 se remitió a la Coordinación de Compras de la Registraduría Nacional del Estado Civil una solicitud de aprobación para la Adición de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR**. **9.)** Que, en virtud de la solicitud de aprobación de adición presentada ante la oficina competente, se hizo necesario elaborar el Otrosí No.1, modificando el término de ejecución de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR** de diez (10) días hábiles a veinte (20) días hábiles, es decir, hasta el cinco (05) de septiembre de 2025. **10.) JUSTIFICACIÓN ECONOMICA:** Que, en consecuencia se hace necesario adicionar al contrato inicial el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.320.000,00) IVA INCLUIDO**, como quiera que se debe atender las recomendaciones dadas por parte de los especialistas en el tema, con el fin de subsanar las novedades encontradas durante la ejecución del presente contrato, y que el valor adicional a las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR**, no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo previsto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, según informe y cotización presentada por **EL CONTRATISTA** el 21 de agosto de 2025; *Conforme a la anterior justificación se modifican las cláusulas* de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR** Nos. **5.3 Término de ejecución y 5.4 Valor del contrato**. **11.)** Que, el Comité Jurídico, Técnico y Económico para la contratación de la Circunscripción Electoral del Huila, en sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2025, recomendó dar inicio a los trámites contractuales para la suscripción de la presente adición. **12)** Que, la presente adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28725 del 24 de junio de 2025. **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR ADICIONAL:** - Para todos los efectos legales, el valor de la presente adición es por la suma total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.320.000,00) IVA INCLUIDO**, para lo cual, se cuenta con el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN con un valor de **\$2.359.835,00** y para complementar el presupuesto requerido,

Página 3 de 5

OTROSI No.2 ADICIÓN A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE MC No.001 DE 2025 FRR ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AIRES ABELLA S.A.S.

se tendrá que trasladar del rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL el valor de **\$960.165,00**, como se indica en el siguiente cuadro:

NECESIDAD	RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO RP	SALDO	ADICIÓN
Compra AIRES ACONDICIONADOS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$5.300.000	\$3.179.998	\$2.120.002	\$ 00
Mantenimiento preventivo y correctivo de AIRES ACONDICIONADOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (excepto servicios de construcción)	\$6.361.595	\$4.001.760	\$2.359.835	\$3.320.000

CLAÚSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato incluida la presente adición con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28725 del 24 de junio del 2025.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de MC No.001 DE 2025 FRR será hasta el 05 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** Para efectos legales, el valor total del presente contrato será la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$10.501.758.00) M/L incluido IVA**, los que serán tomados de los saldos en los rubros A-02-01-01-004-003 y A-02-02-02-008-007, determinando que los valores de los rubros quedarían:

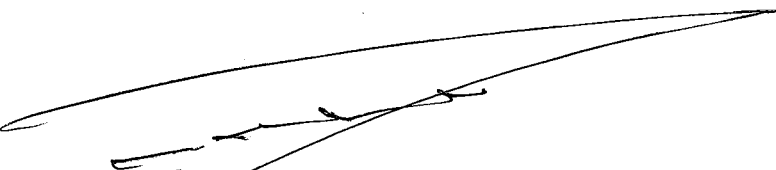
NECESIDAD	RUBRO	VALOR CONTRATO
Compra AIRES ACONDICIONADOS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$3.179.998

OTROSI No.2 ADICIÓN A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE MC No.001 DE 2025 FRR ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AIRES ABELLA S.A.S.

Mantenimiento preventivo y correctivo de AIRES ACONDICIONADOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (excepto servicios de construcción)	\$7.321.760
---	---	-------------

CLÁUSULA QUINTA: Modificar el numeral 5.5. "FORMA DE PAGO" de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR**, en lo siguiente: **5.5. FORMA DE PAGO: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, incluida la presente adición de la siguiente forma: **EL CIENTO POR CIENTO (100%)** efectuándose un único pago del valor del contrato, previa presentación del recibo definitivo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acta de terminación y liquidación, y **EL CONTRATISTA**, la presentación de la factura correctamente diligenciada y la acreditación del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico de seguimiento por parte de la supervisión del contrato "(...)". Las demás condiciones descritas en el numeral 5.5. de las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR** se conservan en su totalidad. **CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la póliza de garantía vigente a las Condiciones Adicionales a la Aceptación de Oferta de **MC No.001 DE 2025 FRR**, por el valor de la adición y tiempo de prórroga. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no fueron modificadas, continúan vigentes.

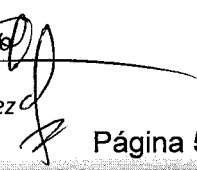
Para constancia se firma en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco 2025.


ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS

Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Huila


YANIRA CÓRDOBA RIVERA


Elaboró: Margarita Maria Tovar Polanco


Revisó: Edison Reinel Sánchez Hernández

Página 5 de 5